



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10 de marzo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 22/07/2020 hasta el 23/10/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 23 de octubre 2020 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 22/07/2020 hasta el 23/10/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 22/07/2020 hasta el 23/10/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

PS

P.S. Art. 1.3 de la Orden EYH/1256/2019
de 5 de diciembre (BOCYL 12/12/2019)

Fdo.: ELENA HERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APPELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
70259353B	SÁNCHEZ BUENAPOSADA JUAN	22
70254616N	POSADAS OLMOS ESTHER	3
09768225X	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MÁXIMO	10
70239957G	MUÑOZ DE LA FLOR MANUEL	15
70244499S	PASCUAL BALLESTEROS ANA	15
45424051V	IBAÑEZ BARTOLOMÉ HÉCTOR	6
03464784H	DAVID GÓMEZ SANZ	5
05425539T	LARGO ARAMBURU ICIAR	4,8
06577375L	PULIDO ALBA SARA	73
71127311H	GARCÍA GARCÍA CRISTINA	45,5
03466687N	CALLES PORRAS M.CARMEN	27,5
03459054S	DE ANDRÉS GÓMEZ, JESÚS	10
71126077A	CALLEJA PÉREZ RAQUEL	100
03099280F	ROMERO HERRERO FRANCISCO JAVIER	4
78685298K	CASTILLA GÓMEZ ELENA MARÍA	15
70248815Y	NICOLAS FERNÁNDEZ ÁNGEL LUIS	14
70247655C	RINCÓN ARRIBAS MARÍA ELENA	105
70240139W	ARRANZ FERNÁN MARÍA	43,5
12776418X	QUARTERONI MINGUEZ FCO ALBERTO	31,5



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

3432584H	GÓMEZ TORREGO MARÍA DEL PILAR	29,3
72890182P	MARTÍNEZ RECIO SILVIA	17
09310649L	GÓMEZ VEGAS PAZ	5
11432366D	VILLARROEL ÁLVAREZ CARLOS	10
28972130L	PÉREZ ROQUE LUCÍA	27
71123361R	DEL CAÑO GARCÍA PATRICIA	40
70254385B	GONZÁLEZ DE LA CALLE BÁRBARA	45
71123361R	PATRICIA DEL CAÑO GARCÍA	40
52867294T	RUIZ PÉREZ NURIA	3,5
07837183W	IGLESIAS GUTIÉRREZ PIEDAD	20
70249285V	SAN CLEMENTE ZUÑIGA EDUARDO	52
03449749W	PRADO ALONSO MAGNOLIA DE	54,9
03463904N	RUBIO JERÓNIMO NATALIA	2
43435926N	JULIÁ SÁNCHEZ SONIA	78
03446801K	SACRISTÁN MACHÍN LUCÍA ESTHER	9

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CRÉD NO RECONOCIDOS</u>	<u>MOTIVOS</u>
*****353B	SÁNCHEZ BUENAPOSADA JUAN	30	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

****539T	LARGO ARAMBURU ICIAR	2	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
****375L	PULIDO ALBA SARA	20	Traducir
****311H	GARCÍA GARCÍA CRISTINA	10	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
****077A	CALLEJA PÉREZ RAQUEL	6	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
****655C	RINCÓN ARRIBAS MARÍA ELENA	10	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
****418X	QUARTERONI MINGUEZ FCO ALBERTO	6	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
****584H	GÓMEZ TORREGO MARÍA DEL PILAR	42	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
****182P	MARTÍNEZ RECIO SILVIA	10	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
28972130L	PÉREZ ROQUE LUCÍA	30	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
85086374J	HERNÁNDEZ GARÍA FERNANDO	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
71899889A	IGLESIAS TORO SHEILA	88	68 HORAS ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			20 Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
71123361R	DEL CAÑO GARCÍA PATRICIA	41	35 La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa 6 La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado
10079655C	CORTI AMIGO GLORIA ELENA		No constan horas ni créditos.
71123361R	PATRICIA DEL CAÑO GARCÍA	41	6 La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. 35 La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
06581888	CABRERO MAÑOSO JOSÉ IGNACIO	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
07837183W	IGLESIAS GUTIÉRREZ PIEDAD	30	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
44904044V	DÍEZ RUBIO PATRICIA	50	20 Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). 30 ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
03449749W	PRADO ALONSO MAGNOLIA DE	7,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

03446801K	SACRISTÁN MACHÍN LUCÍA ESTHER	400	No constan los créditos
43435926N	JULIA SÁNCHEZ SONIA	26	Traducir